



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 490 -2019-MPM/A

Moyobamba,

15 JUL. 2019

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 413-MPM, de fecha 09 de julio de 2018; la Nota Informativa N° 109-2019-MPM/GDE/SGDEyP, de fecha 11 de junio de 2019; la Nota Informativa N° 405-2019-2019-MPM/GDE, de fecha 25 de junio de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los numerales 4.3 y 4.5 del artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establecen como materia de competencia de las municipalidades, lo siguiente: 4.3) Promoción de la generación de empleo y el desarrollo de la micro y pequeña empresa urbana y rural; 4.5) Fomento del turismo local sostenible;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 413-MPM, de fecha 09 de julio de 2018; se aprueba la Institucionalización del Festival Apícola “Mieles de San Martín”, a desarrollarse la Tercera Semana del mes de setiembre de todos los años, en la ciudad de Moyobamba;

Que, con Nota Informativa N° 109-2019-MPM/GDE/SGDEyP, de fecha 11 de junio de 2019, y la Nota Informativa N° 405-2019-2019-MPM/GDE, de fecha 25 de junio de 2019; el Sub Gerente de Desarrollo Empresarial y Productivo y el Gerente de Desarrollo Económico, solicitan al Gerente Municipal, emitir el acto resolutorio de reconocimiento del Comité Organizador del Festival Apícola “Mieles de San Martín”;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al Comité Organizador del Festival Apícola “Mieles de San Martín”, en concordancia con la Ordenanza Municipal N° 413-MPM, de fecha 09 de julio de 2018, el cual está integrado de la siguiente manera:

• PRESIDENTE : Sr. Walter Figueroa Guevara	RUMIALBA
• SECRETARIO : Lic. Adm. Alex Martín Salas Martínez	MPM
• VOCAL : Ing. Carmen Verónica Daza Santa María	DIREPRO-SENASA
• TESORERA : Srta. Sindy Zadith Román Román	APISEN
• FISCALIZACIÓN : Ing. Manuel Albitres Alva	DRASAM

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada, y demás áreas administrativas competentes para conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

